

SEMOVI/3RA/S.ORD./C.T/2019.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **lunes 26 de agosto de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-----
- V. C. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Todos personal adscrito a la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, programada para este día en el calendario de Sesiones Ordinarias, aprobado mediante Acuerdo número **SEMOVI/A.INST/C.T/06/2019**, del **Acta de Instalación de este Comité de Transparencia**, de fecha **veintiséis de febrero de dos mil diecinueve**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **Se informa la reforma del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

- I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista,

encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-

El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Se informa la reforma del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia hace del conocimiento de este Comité lo siguiente: mediante Decreto número 698, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día diecisiete de agosto del año en curso, con inicio de vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, **el dieciocho de agosto de dos mil diecinueve**, por medio del cual se reforma el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; quedando de la siguiente forma: Artículo 123.- La respuesta a una solicitud de acceso a la información, deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, dicho plazo no podrá exceder de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, precisando la modalidad en que será entregada la información, además del costo que en caso pueda generarse. Excepcionalmente, el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por **cinco días hábiles**, cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificara al solicitante a más tardar el **segundo día** del plazo descrito. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud; razón por la cual, resulta necesario establecer plazos internamente en esta Secretaría de Movilidad para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, por lo que propongo los siguientes: a) tres días hábiles para el caso que el área administrativa proporcione la información; b) dos días hábiles para el caso de requerir al solicitante para que aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información, y c) un día hábil, para el caso de solicitar la ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y/o declaración de inexistencia o incompetencia; lo anterior, con el propósito de que tanto la Unidad como el Comité de Transparencia acuerden lo que procede de conformidad con las leyes que rigen la materia.-----

Acto seguido.- En intervención del Secretario Técnico, manifiesta que los integrantes del Comité de

Transparencia, se dan por enterados de la reforma del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, haciendo énfasis en lo que consiste la misma, en la que se destaca, la reducción del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, que de haber sido de quince días hábiles pasa a ser de **diez días hábiles**, por lo que tomando en consideración las múltiples funciones que tiene este Comité para asegurar la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información, como son: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información, declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas; y en su caso, ordenar, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; resulta necesario que se designen plazos en el interior de este sujeto obligado, con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información en tiempo y forma, por lo que el Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 68 de la Ley citada, aprueban los plazos que propone la responsable de la Unidad de Transparencia.- Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----**V.- ACUERDOS**-----

SEMOVI/3RA.S.ORD./C.T/01/2019. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, se dan por enterados de la reforma al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, consistente en el plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, son de **diez días hábiles**; por consecuencia, aprueban por **unanimidad de votos** los plazos para que las áreas administrativas cumplan con los requerimientos formulados por la Unidad de Transparencia en las solicitudes de acceso a la información, los cuales quedan de la siguiente manera: a) tres días hábiles para el caso que el área administrativa proporcione la información; b) dos días hábiles para el caso de requerir al solicitante para que aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información, y c) un día hábil, para el caso de solicitar la ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y/o declaración de inexistencia o incompetencia; asimismo, acuerdan que a través de la Responsable de la Unidad de Transparencia sean notificadas las diversas áreas administrativas de esta Secretaría, los acuerdos aquí tomados. ---

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, cerrando la presente Acta, previa lectura

y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

CONSTE. _____

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TECNICO

ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

www.oaxaca.gob.mx